



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3187975

D.S.M. (S) /2025

DECRETO N° 4860 /

TEMUCO, 21 NOV. 2025

VISTOS:

1.- .- El Decreto Alcaldicio N°5.369 de fecha 16.12.2024, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025”;

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos N°39 del 26.01.87 y N°711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos N°65, N°79, y N°81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 de fecha 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N°324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4º E.M. Administrador Municipal, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores; y

9.- Lo solicitado en la Minuta de Modificación Presupuestaria N°48 de Área de Salud Municipal, al Concejo Municipal en la sesión del 11.11.2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdos tomado en sesión de fecha 11.11.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N°724 de fecha 12.11.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- "Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL		M\$ 10.850.-
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$ 1.000.-
21 02 001 001	Sueldos base	2.300.-
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b)	50.-
22 05 001	Electricidad	200.-
22 05 002	Agua	50
22 05 008	Enlaces de Telecomunicaciones	500.-
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	300.-
22 06 006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Eq.	900.-
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	2.500.-
22 06 999	Otros	100.-
22 07 002	Servicios de Impresión	600.-
22 07 999	Otros	100.-
22 11 002	Cursos de Capacitación	200.-
29 04	Mobiliario y Otros	1.500.-
29 07 001	Programas Computacionales	550.-
TOTAL DISMINUCIONES.....		M\$ 10.850.-
=====		

AUMENTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL		M\$ 10.850.-
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	M\$ 3.350.-
22 04 004	Productos Farmacéuticos	7.500.-
TOTAL AUMENTOS.....		M\$ 10.850.-
=====		=====



c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal